



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCUCAR NUM. 128.

En cumplimiento de lo prevenido en Reales órdenes de 21 del actual, insertas en el Boletín número 107, y de conformidad con el parecer de la Junta provincial de Sanidad, he acordado las medidas siguientes.

1.<sup>a</sup> En los pueblos en que por la reciente renovación de sus Ayuntamientos, ó por cualquiera otra causa, no estuviese completo el número de vocales de la Junta municipal de Sanidad, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1849 y á lo prevenido en circular de este Gobierno de provincia de 21 de Enero último, inserta en el Boletín número 10, procederán los Alcaldes á hacer el nombramiento de los vocales que faltasen, participándolo para su aprobacion á este Gobierno de provincia.

2.<sup>a</sup> Las poblaciones que carezcan de facultativos titulares procurarán proveerse de ellos contratando este servicio los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

3.<sup>a</sup> Los Señores Subdelegados de Farmacia se pondrán de acuerdo con los profesores del ramo para que tengan sus boticas bien surtidas de lo necesario, y aun de los convenientes para el caso de invasion del cólera.

4.<sup>a</sup> Y por último se reencarga á los Señores Alcaldes que de acuerdo con las comisiones permanentes de salubridad, y en su caso de las Juntas municipales, adopten las medidas convenientes de policia sanitaria que la conveniencia pública recomienda como útiles en todas épocas, y muy especialmente en la estacion presente de verano, Logroño 28 de Agosto de 1854, —El Gobernador, Ecequiel Lorza,

*En la Gaceta del Gobierno se á insertado la disposicion siguiente.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Subsecretaria. — Negociado 3.<sup>o</sup>*

Si ha de ser una verdad el Gobierno representativo, y no una decepcion que aniquile su existencia, preciso es que en todos y cada uno de los actos de la eleccion de Diputados presida la legalidad; legalidad absoluta en primer término por parte del Gobierno y de sus delegados; sumision á las leyes que consignan tan precioso derecho por parte de los electores.

Llamados á resolver segun su voluntad y conciencia del bien de la nacion, conviene que así suceda: el Gobierno de S. M. está resuelto á ello; y nunca con mas razon que ahora cuando van á tener lugar unas elecciones para reunir las Cortes constituyentes.

Deberá V. S. desplegar en esa provincia de su mando todo el celo, la diligencia mas esquisita para que las listas electorales sean el cuadro exacto y completo de todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, sin permitir se inscriba en ellas el que no le tenga legitimamente adquirido; porque así vicia la eleccion la omision de los primeros como la inclusion de los segundos.

Otro de los deberes que impone á V. S. el Gobierno de S. M. es el de dejar en libertad á los electores para que se reúnan, deliberen y se pongan de acuerdo en la adopcion y circulacion de candidaturas, sin otra intervencion por parte de V. S. y de sus subalternos que la de proteger y vigilar por la conservacion del orden, porque se respeten las voluntades y opiniones opuestas, por que no se ejerza género alguno de coaccion ni de violencia con los electores que se reúnan, ni entre si mismos, y mucho menos en el acto de depositar el sufragio.

Libertad para reunirse los electores, orden y respeto recíprocos en las reuniones y fuera de ellas; igualdad para todos; espontaneidad en concurrir al acto solemne de la votacion y en la emision del voto; á esto debe circunscribirse la accion de V. S. en los actos electorales; esta es su única mision. No teme el Gobierno que V. S. se extralimite de la senda trazada: mas si por desgracia ocurriera, así como se halla dispuesto á dar cumplida cuenta de todos sus actos á las Cortes, lo está tambien á exigirla de sus delegados.

El Gobierno desea que la concurrencia á las urnas electorales sea el acto mas libre; mas al propio tiempo debe manifestar á V. S. que tiene el mayor interés en que la votacion sea tan numerosa cual nunca se haya conocido, porque es muy conveniente que las Cortes que se reúnan representen con la mayor extension la voluntad nacional; porque una concurrencia numerosa justifica mas que nada la libre eleccion y el proceder del Gobierno y de sus subordinados.

Conseguirá V. S. llenar los deseos del Gobierno dirigiendo á los electores su voz amiga, demostrándoles la importancia del derecho que la ley les concede; que los recibieron para hacer uso de él segun su conciencia y en bien de la nacion, y cuánto se debe procurar el que la voluntad de los menos no se sobreponga á la voluntad de los mas; y por último, que cuenten con la garantía que el Gobierno por sí ó por medio de sus delegados les asegura, de que nadie ha de coartarles el libre ejercicio de su sagrado derecho.

El Gobierno encarga á V. S. y á todas las dependencias de su Autoridad la observancia mas estricta de los trámites que la ley electoral de 20 de Julio de 1837 consigna, con las modificaciones que contiene el decreto de 11 de este mes. Así lo espera de su ilustracion, de su amor á la libertad y de la misma confianza que le ha dispensado, y se promete que no ha de tener motivos sino de afianzarse en ella, en vista de la conducta que observará V. S. en la delicada operacion de las elecciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1854. —Santa Cruz. —Sr. Gobernador de la provincia de....

2  
LISTA

de los suscritores para socorrer las familias de los muertos y heridos en los últimos sucesos de la Corte, en defensa de la libertad.

	<i>Rs., vn.</i>		<i>Rs., vn.</i>		<i>Rs., vn.</i>
La Excm. Sra. Duquesa de la Victoria	4000	D. Angel Igualador.	10	D. Antonio Arenzana	10
D. Nicolas del Campo.	4	Raimundo Diez	10	Policarpo Rivas.	19
Ciriaco Verdejo.	4	Pedro Ramos Verde	40	Carlos del Campo	6
Agustin Piquer	20	Manuel Infante	10	Manuel Alcalde	38
Juan José Ortega.	5	Juan Manuel Velasco.	100	Pedro Perez, Comandante de replazo	20
Antonino Castroviejo	19	Eustaquio Llorente	100	Celestino Apellaniz	20
Segundo Crespo.	19	Juan Arias	20	Juana Ruiz	4
Miguel Fernandez	19	Fermin Aranzana	40	Jacobo Ocariz	10
Juan Cruz Apellaniz	19	Vicente Bordona.	10	Santos Fontana	19
Segundo Blazquez	19	Martin Cenzano.	10	Lorza y Roca	20
Antero Saez.	19	Fernando del Busto.	10	Diego Fernandez	40
Manuel Gonzalez Crespo	19	Manuel Cadórniga	20	Francisco Javier Muñoz	20
José Apellaniz	14	Anselmo Urrutia.	19	José Pueyo	20
Juan Diez.	19	Valentin Cerveró.	20	Señor Capellan D. Felix Martinez	100
José Nicolalde	2	Julian Arza	16	Santiago Hijo	20
M. A. B.	19	Pedro O. Lanzagorta	10	Juan Garcia	9
Eusebio Fernandez Osés.	10	Clemente Garrido	12	Felipe Villarejo	2
Tomás Alonso.	40	Eugenio Raiguera	6	Francisco Latasa.	20
Tomás Delgado.	30	Domingo Rodriguez.	16	Eustasio Fernandez.	20
Anselmo Cano	10	Antonio Martin	12	Manuel Golmayo	20
Justo Martinez	10	Plácido Aragon	10	Rafael Goñi	20
Isidoro Garcia Arteche.	10	Francisco Diez	12	José Blanco	4
Doroteo Diez de Isla.	10	Tomas Bernal.	2	Pedro Buisan, vecino de Laguardia	4
José María Casati	19	Vicente Garcia Mena.	40	Juan Antonio Osés	20
Felipe Vidigaray.	19	Fermin Barron Infante.	19	Pelegrin F. Saavedra	40
Salvador Toledo.	19	Alejo Urabayen	20	Felipe Coca	1
Inocencio Lopez.	2	Leon Alonso.	6	Manuel Ilarraza.	20
Hilario del Rey	19	Benigno Lanzagorta.	10	Ignacio Albarez	19
José Lindres.	10	Inocente Hernaez.	10	Pedro Illera	4
Gregorio de Morales.	20	Andrés Salazar	4	Juan Aragon	4
Pedro Diaz Ilarraza	8	Felix Delgado.	8	Fermin Escolar	4
Hilarion Barrenengoa	20	Juan Pozo.	10	Teodoro Montalvo	4
Gabino Michel y Osma.	19	Cosme Azpeitia	19	Juan Crisostomo Perez.	4
Antonio Sanchez, Capitan graduado del 3. <sup>er</sup> Batallón de Sevilla.	19	Anselmo Valgañon	11	Clemente Fernandez	40
Florencio Ortuño.	2	Teodoró Martinez	2	José María Velasco.	40
Gabino Moreno	10	Eugenio Quintana.	19	Gregoria Huergo	10
José Santa Cruz.	320	Ramon Ortigosa.	19	Felix Ayala	4
Juan Domingo Santa Cruz.	320	Ventura Blanco.	10	Manuel Elizondo	4
Diego Villarreal.	100	Bernabé Soto.	20	Jacinto Chabarría	4
Manuel Perez.	8	Gregorio Martinez	19	Antonio Saenz	4
Felix de Hita.	19	Facundo Fernandez.	10	Justo Barroja, de Autol	10
Felipe Herran.	19	Eustaquio Palacios.	2	Gregorio Antonio Saenz	20
María Ibañez	12	Angel Albo, capitan retirado	10	Joaquin Gonzalez y Hermanos.	80
Francisco Goñi	16	Casimiro Miguel Soret	20	Manuel María Urien	19
Manuel Montoya.	16	Benito Arechaga	10	Zacarias Madurga	4
Ildefonso Zubia	20	Prudencio Trevijano	20	Isidoro Baróna	20
Bonifacio Espinal.	19	Pablo Trevijano.	6	Rosendo Moreno	10
Cayetano Garcia.	19	Mamerto Velasco	20	Dominica Mendizabal	2
Ricardo Garcia	19	Lorenzo Castroviejo	38	José de Osma	40
Engracia Laguna.	19	Ildefonso S. Millan	20	Hipolito Rodrigañez	19
Atanasio Marron.	20	Ambrosio Gaminde	19	Eugenio Amusco	19
Benito Martinez Arenzana.	10	Cirilo Regadera.	20	Eleuterio Ruiz y Zuñiga	4
José María Molina	10	Francisco Iparraguirre.	20	Pedro Ayala.	4
Joaquin Garcia	38	Benigno Lorza	10	Antonio Albarez	10
Victor Saenz Martinez	8	Felix Martinez Verde	20		
		Ildefonso Palomares	10		
		Gerónimo Berresueta	6		
		Ecequiel Lorza	40		

	<i>Rs, vn.</i>		<i>Rs, vn.</i>		<i>Rs, mrs.</i>
D. Candido Ilarraza	9	D Blas Hernandez	20	D. José Romero	" "
Jorge Muro	4	Victor Velazquez	19	Pedro Pablo Saenz	6
Manuel Morales Puidevan	12	Juan Tomás Bestegui	19	Escolástica Perez	10
Isidora Villarejo	4	Nicolas Urbina	40	Mariano Echavarria	40
Dominica Mendizabal	2	Sr. Marqués de Fuerte-go- llano	60	Juana Merino	10
Pedro Bueno, Comandante retirado	4	Gregorio Bañares	2	Sebastian Lapazaran	19
Francisco Gimeno	4	José Izquierdo	2	Sr. Conde de S. Cristoval	40
Baltasar Cerio	4	Manuel Cifuentes	4	Casimiro Barcenaz	1
Pedro Amor	5	Dolores Ponce	20	Cirilo Maestre	1
Pedro Perez Corcuera	4	Felipe Jesus Muro	10	José Elvira	20
Diego Mayoral	20	Lucio Zalabardo, cura cas- trense	10	Francisco Iniguez	20
Evaristo Arza	8	Juan Martinez	10	Juan Farias	20
Petra Rivas	2	Sr. Marqués de S. Nicolás	60	Señor Juez de 1.ª Instancia	20
Bernardino Arias	20	Lucas Perez	4	Juan Cruz Urturi	8
Felix Arias	8	José de la Tejera	10	Patricio Hernandez	19
Angel Regil	38	Francisco Leza	10	Vicente Ruiz Aguirre	19
Paula Amor de Enrique	10	Juan Tejada, capitan re- tirado	10	Estanislao Torralba	19
Gregorio Lopez	10	Eusebio Fernandez	10	Pedro Ramos	19
Antonio Fernandez	30	Juan Bautista Montoya	19	Fausto Rivera	19
Antonio Martinez y Ruiz	2	Luis Ramirez	8	Juana Marin, viuda de Gon- zalez Crespo	80
José Perez, sastre	8	Martin de Ajuria	20	Pedro Lopez y Marin	10
Mariano Perez, Relogero	8	Domingo Ruiz, impresor	20	Pedro Colis	19
Blas Perez	10	Juliana la Calle	10	Antonio Insausti	19
Felipe Barneche	10	José María Gonzalez	30	Silvestre Perez	19
Francisco Serrano	4	José María Rivas	20	Felix Barcelona	19
Felix Moraza	16	José María Fernandez y Fé.	25	Pedro José Muro	20
Rafael Moral	20	Carlos Quintana	19	Leandro Torralba	19
Marceliano Lejarraga	19	Tomás Calbo, capitan re- tirado	10	Gregoria Zurbano	10
Julian Mariano Iniguez	20	Miguel de Saz	4	Valentin Martinez Balleste- ros	19
Manuel Gonzalez Crespo	19	Manuel Alvarez	19	Pedro Lopez	10
Carlos Gracia	4	José María Rodrigo, capitan retirado	19	Tomás Torralba	4
Rafael Albo	12	José Celestino de la Cuesta	19	Juan de Dios Ortigosa	19
Diego Rodriguez	10	Agustin Sevilla	10	Lucio Zaldivar	19
Blas Espinosa	4	Plácido Brieva	4	Roque Hernaez	20
Pio Ruiz	4	Pedro Martinez Aramayona	10	Cándido Crespo Ortega	19
Rafael Farias	40	Pedro Maria de Montoya	16	Vicente Rodriguez	40
María Naneti de Alen	4	Bruno Ayensa	19	José Crespo	40
Gregorio Espinosa, Comisa- rio de Guerra juvenilado	40	Pedro S. Juan	4	Sebastian Gimeno	20
Segundo Morga	20	Una hija de Madrid, viuda de un militar	38	Pedro Corres	20
Julian Orodea	24	Saturio Medrano, vecino de Entrena	20	José Jalon, Presbitero	20
Isidra Lorza	10	El Sr. Abad de la Redonda	30	Ciriaco Caraballos	4
Martin Leon	8	Roque Garcia	12	Baltasar Angulo	20
Saturnino Alegre	8	Salvador Leandó	12	Señora viuda de Urra	20
Sotero del Rey	19	Iginia Ramirez de la Torre	20	Agustin Fee	10
Julio Morga	20	Juan Peña, natural de Madrid	14	Gregorio Celaya	10
Ubaldo Fernandez	20	Tadeo Salvador	20	Ciriaco Iracheta	2
Juan Zuazo	4	Fernando Martinez	2	José Lopez de Castro	10
Lucas Ayala	16	Escolastico Martinez Perez	500	Narciso Monforte	8
Nicolás Arribas	2	Manuel Martinez Perez	500	Cristobal Moreno	10
Señora Viuda de Acellana	30	Francisco Garcia Martinez	500	Sebastian Martin	1
Vicente Toledo	8	Javier Alcalde	20	Genaro Bacigalupe	8
Nicanor Rivas	40	Rafael de Eulate	40	Clemente Mendiri	10
Fermina Vicente	19	Vicente Fernandez Urrutia	40	N. N.	38
Roman S. Juan	4	Manuel Parra	12	Juan de Juano	8
Pedro Salazar	4	Juan Prieto, de Lardero	19	Esteban Prieto	19
Matias Ruiz	2	Vicente Guerra	4	José Velez, fiel de Alfoli	20
Francisco Lopez	2	Miguel Vallejo	4	Manuel Melendez, de Zara- goza	10
Eugenio Olabarrieta	4			Prudencia Navarro	10
Pedro Gimenez	20			Tomasa Vallejo	6
Valentin Alava	4			Candido Ruiz Aguirre	20
Hipolito Preciado	4			Andrés Arroyo	10
Eugenio G. Armas	16				

	<i>Rs, vn,</i>
D. Matias Diez de Ochagavia.	10
Miguel Villar . . . . .	19
Angel Madurga . . . . .	19
Roque Astelarra . . . . .	4
Manuel Saenz . . . . .	10
Julian Garcia . . . . .	4
Santos Fontecha . . . . .	4
Ignacio Barrenengoa . . . . .	10
Pedro Viguera . . . . .	6
Basilio Escudero . . . . .	10
Lorenzo Ruiz . . . . .	19
El Doctoral de la Colegial .	20
Miguel Ormazabal, canóni- go . . . . .	20
Faustino Menchaca . . . . .	4
Vicente Delgado y Aguado .	8
Eugenia del Cinto . . . . .	8
Nicolás Zaldivar . . . . .	8
Nicolás Herreros, Presbítero	10
Damiana Rodriguez . . . . .	4
Julian Olagüenaga . . . . .	20
Juan Manuel Fraile . . . . .	20
Sebastian Perez . . . . .	10
Juan Bautista Alonso . . . . .	12
Simon Belzuz, canónigo . . . . .	20
Miguel Ortiz . . . . .	12
Celedonio Peral . . . . .	19
Plácido Izquierdo . . . . .	20
Telesforo Dean . . . . .	20
Cesareo Soto, Presbítero . . . . .	19
Benito Garijo . . . . .	10
Liborio Valiente, Presbítero	16
Manuel Saenz, canónigo . . . . .	20
Leonardo Viar . . . . .	30
José Ordoyo . . . . .	10
Ramon Perez, Vicario . . . . .	19
Señor Magistral de Logroño	30
Benito Monforte . . . . .	19
Bernabé Monforte . . . . .	19
Salustiano Ruiz . . . . .	19
Los Peones Cámineros . . . . .	20
Francisco Velasco . . . . .	10
Doroteo Vibanco . . . . .	20
Ventura Lopez Ortiz . . . . .	8
Julian Ruiz . . . . .	10
Manuel Arbizu . . . . .	8
Rafael Nágera . . . . .	8
Francisco Ortega . . . . .	12
Dámaso Galarreta . . . . .	19
Leon Pedruzo . . . . .	20
Alberto Ruiz . . . . .	19
Luciano Armas . . . . .	19

12.507 24

Logroño 26 de Agosto de  
1854.—El Alcalde, *Ildefonso*  
*San Millan*.

*Don Antonio Cadiñano Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.*  
Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á

D. Ramon Cabello y D. Juan Colmenares de la vecindad de Autol, contra quienes estoy siguiendo causa criminal por muerte á Esteban Latorre de la misma, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan, pues de no hacerlo en el término respectivo se seguirá la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Calahorra veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Antonio Cadiñanos.—Por mandado de su Señoría, Ceferino Moreno y Albeniz.

#### INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente de division y del distrito de Burgos. Hace saber: que debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 del corriente mes, y con sugesion á las modificaciones introducidas en el pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, á contratar el suministro de pán y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes por cada uno de los distritos militares de la península é Islas Baleares desde primero de Octubre próximo y desde primero de Noviembre siguiente el de Cataluña á fin de Setiembre de 1855, se convoca por el presente á una publica, formal y simultanea licitacion que tendrá efectos en los estrados de la Intendencia general militar y en las de las Intendencias de los distritos en los dias y horas siguientes.

Granada . . . . .	} A la una del dia 15 de Setiembre próximo.
Estremadura . . . . .	
Mallorca . . . . .	
Andalucía . . . . .	} A igual hora del dia 16 de id. id.
Valencia . . . . .	
Navarra . . . . .	} A id. id. del 18, de id. id.
Burgos . . . . .	
Provincias Vascongadas . . . . .	} A id. id. del 19, de id. id.
Castilla la Nueva . . . . .	
Castilla la Vieja . . . . .	
Galicia . . . . .	} A id. id. del 20 de id. id.
Aragon . . . . .	
Cataluña . . . . .	

Las bases y condiciones á que han de sugetarse estas subastas, ademas de hallarse insertas en la gaceta de Madrid de 21 del actual número 597, se encuentran de manifiesto en las secretarías de las Intendencias respectivas para los que gusten enterarse de ellas. Burgos 23 de Agosto de 1854.—Gerónimo Montenegro.—Blas de Iraolagoitia, secretario.

Se halla vacante la plaza de Medico titular de esta villa dotada con 250 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento. Los aspirantes á ella que han de tener la circunstancia de haber servido un partido por espacio al menos de cuatro años ó ejercido seis la profesion, dirigiendo sus solicitudes francas de porte al infrascripto Alcalde en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Navarrete 24 de Agosto de 1854.—Florentino Velasco.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Villarta-Quintana, con la dotacion anual de noventa fanegas de trigo cobradas por el facultativo en Setiembre de cada un año asimismo tiene una carga de leña por vecino y tres celemines de trigo por cada uno de los que se afeiten en sus casas. Los aspirantes dirigiran sus memoriales francos de porte al Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 22 de Setiembre próximo venidero.

#### ROB IAFECTEUR.

Este Rob, compuesto de sustancias vegetales, tiene un sabor agradable, y es de facilísimo uso. Con él se curan radicalmente las afecciones cutáneas, las herpes, las escrófulas, los efectos de la tiña, las úlceras, los accidentes que provienen de los partos, de la edad crítica, de la acritud hereditaria de los humores, etc., asi como las enfermedades sífilíticas recientes y antiguas.

Depósitos generales: Madrid, don Vicente Calderon, Príncipe, 13 don Vicente Collantes, plazuela del Angel 7; de don José Simon, Caballero de Gracia. 1.

El Rob se vende ademas en casa de todos los señores farmacéuticos de alguna importancia.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.